



Consejo Nacional de la Judicatura  
San Salvador, El Salvador C.A.

No. 155/2020

20200096

Fecha de Documento: 25-May-2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL	No. REGISTRO/NIT	FEC. ENTREGA
	: 06143011171041	

SEÑORES: DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, S.A. DE C.V.

Atentamente ruegos entregar con cargo al Consejo Nacional de la Judicatura los bienes y/o servicios en esta Orden de Compra cuyas características se describen a continuación.

CANTIDAD PEDIDA	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	CAJAS QUE CONTIENE 100 UNIDADES DE BAJALENGUAS DE MADERA.	\$5.0000	\$25.00
25	FRASCOS DE LAYSOL.	\$12.0000	\$300.00
200	GABACHONES MANGA LARGA DESECHABLES TALLA L	\$5.0000	\$1,000.00
20	GALONES DE AGUA DESTILADA PARA ESTERILIZADOR.	\$25.0000	\$500.00
Requisición 159-2,020	Solicitado por: UNIDAD ADMINISTRATIVA-CLINICA EMPRESARIAL	TOTAL:	\$1,825.00

TOTAL EN LETRAS: UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES

 JEFE UACI	 UNIDAD ADMINISTRATIVA	 GERENTE GENERAL
 PRESIDENCIA	 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	 DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES: 1) Esta Orden de Compra solo tiene validez, para una sola entrega; en el tiempo estipulado en la oferta  
2) Factura a nombre de Consejo Nacional de la Judicatura

Elaborado por: gcastro

PRESIDENCIA  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
27 MAYO 2020  
Licda. Maritza Lissette Aquino Palacios  
HORA: 12:55 p.m.

610089



ACTA No. 81 / 2020

En las oficinas del Consejo Nacional de la Judicatura, reunidos el representante de la sociedad DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, S.A. DE C.V. y el/la señor(a) GÓMEZ DE FLORES, SONIA ELIZABETH, Doctora en Medicina, hacen constar que se ha recibido a entera satisfaccion lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
√25	FRASCOS DE LAYSOL.	\$12.0000	\$300.00
√5	CAJAS QUE CONTIENE 100 UNIDADES DE BAJALENGUAS DE MADERA.	\$5.0000	\$25.00
√20	GALONES DE AGUA DESTILADA PARA ESTERILIZADOR.	\$25.0000	\$500.00
√200	GABACHONES MANGA LARGA DESECHABLES TALLA L	\$5.0000	\$1,000.00
Solicitado por: UNIDAD ADMINISTRATIVA-CLINICA EMPRESARIAL		Total:	\$1,825.00

Amparado en la Orden de Compra No. 155/2020 de fecha 25-May-2020; y en cumplimiento al Art. 82 Bis literal e) y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

San Salvador, 8 de Junio de 2020.



F.

DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, S.A. DE C.V.



F.

GÓMEZ DE FLORES, SONIA ELIZABETH  
Doctora en Medicina

F.



Vo.Bo. EDUARDO VENTURA, HUGO ERNESTO  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES







**Distribuidora Comercial El Palmeral, S.A. de C.V.**

Giro: Venta al por menor de otros productos N.C.P.

Venta al por mayor de otros productos.

Calle Palmeral, Urb. Toluca 1, # 148,

San Salvador, San Salvador.

Tel.: 2523-4250

www.distribuidoraelpalmeral.com

ventas@distribuidoraelpalmeral.com

**FACTURA**

19DS000F

Nº 0120

REGISTRO No.: 265499-7

NIT.: 0614-301117-104-1

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.

FECHA: de Junio de 2020

DIRECCION: FINAL CALLE LOS ABETOS, # 8 COL. SAN FRANCISCO SAN SALVADOR SAN SALVADOR, TEL.

NIT ó DUI: 0614-Z20193-102-0

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
5	CAJAS QUE CONTIENE 100 UNIDADES DE BAJALENGUAS DE MADERA	5.00			\$ 25.00
25	FRASCOS DE LAYSOL	12.00			\$ 300.00
200	GABACHONES MANGA LARGA DESECHABLES TALLA L	5.00			\$ 1,000.00
20	GALONES DE AGUA DESTILADA PARA ESTERILIZADOR	25.00			\$ 500.00
<p>SON: UN MIL OCHOCIENTOS OCHO 85/100 US DOLARES</p> <p>EN CASO QUE LA OPERACIÓN SEA MAYOR O IGUAL \$ 200.00</p>					\$ 1,825.00
					\$ 16.15
					\$ 1,808.85
RECIBIDO POR:		DUI o NIT:	F.		\$ 0.00
ENTREGADO POR:		DUI o NIT:	F.		\$ 0.00
					\$ 1,808.85

EL PALMERAL  
DISTRIBUIDORA  
COMERCIAL

Impreso en TONILLY, Muestra Borsari Martinez Reg. 197194 - NIT 2006 - 20055-005-4, CI Costa Rica, No. 216, Barrio San Miguel, San Salvador, Tel.: 2103-3008 Fax: 2225-0218, Aprobación de Impresión No. 074 de Fecha 28-08-10/22

Tipe: 10200001 AL 1020000120 02/20 19/06/2020 18:42:15 NIT: 0614-301117-104-1 AMARILLO ORIGINAL - ROJO AMARILLO COPIADO - CLIENTE COPIAR EN COPIADO



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
**Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**  
**CUADRO TÉCNICO DE OFERTAS (REQUERIMIENTO 159-2020)**  
**"EQUIPO MÉDICO PARA COMBATIR LA PANDEMIA COVID-19".**

RUBRO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, S.A. DE C.V.			MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL			OSCAR WILFREDO AVALOS AVALOS			MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.			VIDUC, S.A. DE C.V.				
			MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
54113	22	CAJAS DE GUANTES LÁTEX DESCARTABLES (TALLA L)	S/M	\$ 15.00	\$ 330.00	S/M	\$ 14.50	\$ 319.00	S/M	\$ 22.50	\$ 678.00	S/M	\$ 21.47	\$ 644.10					
54113	8	CAJAS DE GUANTES LÁTEX DESCARTABLES (TALLA M)	S/M	\$ 15.00	\$ 120.00	S/M	\$ 14.50	\$ 116.00											
54113	200	GABACHONES MANGA LARGA DESECHABLES TALLA L	S/M	\$ 5.00	\$ 1,000.00			\$ -	S/M	\$ 9.04	\$ 1,808.00			\$ -					
54113	400	GORROS DESECHABLES CON ELÁSTICO	S/M	\$ 0.25	\$ 100.00	S/M	\$ 0.25	\$ 100.00	S/M	\$ 22.60	\$ 90.40								
54113	3000	MASCARILLAS QUIRURGICAS CON ASAS ELÁSTICAS	S/M	\$ 1.35	\$ 4,050.00	S/M	\$ 1.00	\$ 3,000.00	S/M	\$ 50.85	\$ 3,051.00	S/M	\$ 0.63	\$ 1,898.40	S/M	\$ 1.50	\$ 4,500.00		
54107	4	LENTE DE PROTECCION NO GRADUADOS TRANSPARENTES	S/M	\$ 4.50	\$ 18.00			\$ -	S/M	\$ 16.95	\$ 67.80	S/M	\$ 7.65	\$ 30.60	S/M	\$ 3.00	\$ 12.00		
54107	4	PANTALLAS DE PROTECCIÓN PERSONAL TRANSPARENTES	S/M	\$ 5.00	\$ 20.00	S/M	\$ 25.00	\$ 100.00	S/M	\$ 16.95	\$ 67.80			\$ -	S/M	\$ 3.90	\$ 15.60		
54113	4	TERMÓMETROS INFRAROJOS	S/M	\$ 199.00	\$ 796.00			\$ -	S/M	\$ 169.50	\$ 678.00	S/M	\$ 101.70	\$ 406.80					
54107	30	GALONES DE AMONIO CUATERNARIO	S/M	\$ 45.00	\$ 1,350.00	S/M	\$ 5.00	\$ 150.00	S/M	\$ 14.69	\$ 440.70			\$ -					
54107	25	FRASCOS DE LAYSOL	S/M	\$ 12.00	\$ 300.00			\$ -			\$ -			\$ -					
54107	20	BOLSAS ROJAS MEDIANAS PARA BASURA	S/M	\$ 1.60	\$ 32.00	S/M	\$ 0.60	\$ 12.00	S/M	\$ 4.52	\$ 90.40			\$ -					
54113	5	CAJAS QUE CONTIENE 100 UNIDADES DE BAJALENGUAS DE MADERA	S/M	\$ 5.00	\$ 25.00			\$ -	S/M	\$ 11.30	\$ 56.50								
54107	10	GALONES DE ALCOHOL AL 70% O 90%	S/M	\$ 15.00	\$ 150.00	S/M	\$ 12.00	\$ 120.00			\$ 22.50	\$ 225.00							
54107	20	GALONES DE AGUA DESTILADA PARA ESTERILIZADOR	S/M	\$ 25.00	\$ 500.00						\$ -								
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>					\$ 8,791.00			\$ 3,917.00			\$ 7,254.60			\$ 2,979.90			\$ 4,527.60		
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					\$ 1,825.00			\$ 3,717.00			\$ 836.20						\$ 12.00		
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA</b>			10 DÍAS CALENDARIOS			30 DÍAS CALENDARIOS			3 DIAS POR DEMANDA DE VENTA			MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.			15 DIAS CALENDARIOS				
<b>FORMA DE PAGO</b>			CRÉDITO 21 DÍAS			CRÉDITO 30 DÍAS			CREDITO			CREDITO			CREDITO 15 DIAS CALENDARIOS				
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>			MÁXIMO 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ORDEN DE COMPRA			DE 1 A 15 DÍAS HÁBILES			INMEDIATA			ENTREGA INMEDIATA UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA (MASCARILLAS 3000, GUANTES LATEX Y TERMOMETROS. NOTA: LENTES DE PROTECCION ENTREGA 3 o 4 DE JUNIO.			15 DIAS HABLES POSTERIOR A LA ORDEN DE COMPRA				
<b>OFERENTE SELECCIONADO</b>			DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, S.A. DE C.V.			MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL			OSCAR WILFREDO AVALOS AVALOS			MULTISERVICIOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.			VIDUC, S.A. DE C.V.				

Criterios de evaluación: a) Cumple con las especificaciones técnicas; b) Forma de pago; y c) calidad del suministro

Elaboró: Cesar Edgardo Hernández Figueroa  
Tecnico AUACI

Revisó: Licdo. Hugo Ernesto Eduardo Ventura  
Jefe UACI

Recomienda: Dra. Sonia Elizabeth Gomez de Flores  
Clinica Empresarial CNJ

Vo.Bo. Licda. Vilma-Elizabeth Cruz de Martínez

Gerenta General

Adjudica: Dra. María Antonieta Josa de Parada (H.C.)

Presidenta

República de El Salvador  
C. S. S. P.  
CLINICA MEDICA EMPRESARIAL DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
Nº Inscrip. 118  
Prop. CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
San Salvador, San Salvador.



No. 159

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI/CNJ)

## REQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Fecha: 21 de abril de 2020.

Unidad Solicitante: Clínica Empresarial – Recursos Humanos.

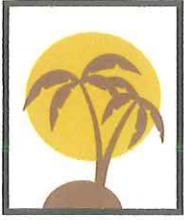
Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Descripción de Bienes y/o Servicios
30	Caja	Guantes de látex descartables (8 talla M 12 talla L).
200	Unidad	Gabachón manga larga descartables/desechables (talla L)
400	Unidad	Gorros desechables (con elástico).
3,000	Unidad	Mascarillas N95.
3,000	Unidad	Mascarillas quirúrgicas con asas elásticas. (50 cada caja)
4	Unidad	Lentes de protección no graduados transparentes.
4	Unidad	Pantallas de protección personal transparentes.
④	Unidad	Termómetros infrarrojos (toma de temperatura en la frente)
30	Galones	Amonio cuaternario.
②5	Frasco	Laysol.
20	Paquete	Bolsas rojas medianas para basura.
⑤00	Unidad	Bajalenguas de madera.
10	Galones	Alcohol al 70% o 90%.
②0	Galones	Aguda destilada para esterilizador.

## Justificación:

- Contar con los insumos y equipo de protección personal para proteger a empleados del CNJ, de la actual emergencia provocada por el Coronavirus a El Salvador y considerado uno de los virus más contagiosos declarado por la OMS.
- El ISSS a través del SASE recomienda que a los empleados se les provea mascarillas quirúrgicas; pero dado que no se encontraron por el desabastecimiento del mercado en el mes de marzo se lograron comprar mascarillas FFP2 (equivalente a la protección de la N 95), por lo que se deja a criterio de las autoridades la compra de mascarillas N95 o mascarillas quirúrgicas para cuando regresemos a nuestras labores.
- Al proveedor solicitamos que nos puedan despachar 1,000 mascarillas por mes mayo, junio y julio 2020.

Meta: Con el objetivo de proteger y prevenir la propagación de enfermedades respiratorias incluyendo el coronavirus a funcionarios y empleados del CNJ.





**EL PALMERAL**  
DISTRIBUIDORA  
COMERCIAL

San Salvador, 19 de mayo de 2020.

**Sres. Consejo Nacional de la Judicatura.**  
**Presente.**

Reciban un cordial saludo de parte de Distribuidora Comercial El Palmeral S.A. de C.V., En Base a su requerimiento presentamos a ustedes nuestra oferta según el detalle siguiente:

Ítem	Cant	u/med	Descripción	Precio Unit C/IVA	Precio Total C/IVA
1	8	Caja 100u	CAJAS DE GUANTES TALLA M	\$15.00	\$120
2	22	Caja 100u	CAJAS DE GUANTES TALLA L	\$15.00	\$330
3	200	Unidad	GABACHONES MANGA LARGA DESECHABLES TALLA L	\$5.00	\$1,000 ✓
4	400	Unidad	GORROS DESECHABLES PARA ENFERMERA C/ELASTICO	\$0.25	\$100
5	3000	Unidad	MASCARILLAS QUIRURGICAS CON ASAS ELASTICAS	\$1.35	\$4,050
6	4	Unidad	LENTES DE PROTECCION NO GRADUADOS TRANSPARENTES	\$4.50	\$18
7	4	Unidad	PANTALLAS DE PROTECCION PERSONAL TRANSPARENTES	\$5.00	\$20
8	4	Unidad	TERMOMETRO INFRARROJO	\$199	\$796
9	30	Unidad	GALONES DE AMONIO CUATERNARIO	\$45.00	\$1,350
10	25	Unidad	FRASCOS DE LYSOL 16.5oz	\$12.00	\$300 ✓
11	20	Pqt 25u	BOLSAS ROJAS MEDIANAS PARA BASURA (19x27)	\$1.60	\$32
12	5	Caja 100u	BAJA LENGUAS DE MADERA	\$5.00	\$25 ✓
13	10	Unidad	GALONES DE ALCOHOL AL 70% O 90%	\$15.00	\$150
14	20	Unidad	GALONES DE AGUA DESTILADA PARA ESTERILIZADOR	\$25.00	\$500.00 ✓
<b>TOTAL:</b>				<b>\$8,791.00</b>	

CERTIFICAMOS QUE NUESTRA EMPRESA QUE NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR NI IMPEDIDA PARA OFERTAR SEGUN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LACAP " Y EL ART. 26 DE LA RELACAP ADEMÁS NOS ENCONTAMOS SOLVENTES CON TODOS LAS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES IPSFA , ISSS SALUD Y PENCIONES

Asimismo, que no empleo , a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación".

**CONDICIONES DE LA OFERTA:**

Validez de la oferta: 10 días calendario  
Forma de pago: CREDITO 21 DÍAS  
Tiempo de Entrega: Máximo 15 días hábiles posteriores a la Orden de Compra  
Lugar de entrega: CLINICA MEDICA DEL ANEXO I, DEL CNJ

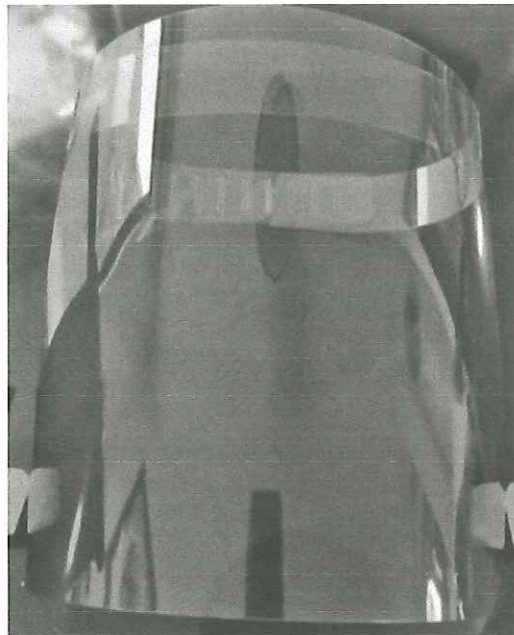
\$1,825.7

F.   
María Susana Rivera  
Asistente de Mercadeo y Ventas  
2523-4250 / 7861-6082

### **Termómetro infrarrojo**



### **Pantalla protectora transparente**







Nombre del proveedor (oferente o contratista) consultado:	DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		
Número NIT / Pasaporte:	06143011171041	Fecha y hora de emisión:	28/05/2020 9:47 AM
Registrado como Proveedor COMPRASAL:	SI	Tipo de consulta:	NIT del Proveedor

La consulta se efectúa automáticamente por el Sistema en el listado de inhabilitados e incapacitados vigente, así como histórico, del Registro de Sanciones de COMPRASAL.

**A CONTINUACIÓN EL DETALLE DE RESULTADOS:**

**LISTADO DE INHABILITADOS**

**NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE INHABILITACIÓN VIGENTE**

La inhabilitación para ofertar y contratar, es una sanción administrativa regulada en la LACAP que se impone a los oferentes o contratistas por la institución contratante, luego de seguido el debido proceso, al incurrir en alguna de las conductas señaladas en el artículo 158 LACAP.

La inhabilitación surte efecto respecto a todas las instituciones de la Administración Pública, mientras esté vigente la misma que puede ser de 1 a 5 años según la causal de inhabilitación.

**LISTADO DE INCAPACITADOS:**

**NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE SANCIÓN VIGENTE**

La incapacidad para ofertar y contratar se encuentra regulada en el artículo 25 inciso 1° literal c) LACAP, es una sanción accesoria derivada, luego de seguido el debido proceso, de la extinción caducidad de un contrato conforme al artículo 94 LACAP.

Esta incapacidad surte efecto respecto a todas las instituciones de la Administración Pública, mientras esté vigente la misma, su plazo es por cinco años.

**HISTÓRICO DE SANCIONES:**

**NO SE ENCONTRÓ REGISTRO HISTÓRICO DE INHABILITACIÓN O INCAPACIDAD DERIVADA DE CADUCIDAD DE CONTRATO**

En este listado se encuentra un historial de las inhabilitaciones o incapacidades que no se encuentran vigentes; ya sea porque el plazo de la sanción fue cumplido, porque existe resolución judicial que ordenó la suspensión temporal de la sanción, o porque fue revocada por la institución contratante.

**IMPORTANTE:**

La información contenida en REGISTRO DE SANCIONES DE COMPRASAL, se respalda y actualiza con la documentación que remiten las instituciones contratantes a la UNAC.

Aplica únicamente a la sanción de inhabilitación e incapacidad derivada de una extinción contractual, no está vinculado a otro tipo de incapacidades o impedimentos de Ley.

Este comprobante se emite con base los artículos 7 literal h) de la LACAP; 8 y 9 del RELACAP.



06143011171041-1500-1590680873873-2d8bdc9c6c9cc8b96705fa7466c10fd3





## RESOLUCION RAZONADA

### **“ADQUISICION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19”.**

**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**, San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veinte.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Consejo Nacional de la Judicatura, debe elaborar Resolución Razonada para la **“ADQUISICION DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19”**, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### **CONSIDERANDO:**

- I- Que según lo dispone el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N°52, Tomo N°426, vigente a partir de esa fecha, la Honorable Asamblea Legislativa Declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás leyes, convenios o contratos de cooperación o préstamo aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia.
  
- II- Que asimismo, y de conformidad al artículo 13 del referido Decreto, se autoriza al Órgano Ejecutivo y a las municipalidades a realizar contrataciones directas según lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, únicamente a efectos de realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y

atención de la pandemia o COVID-19, debiendo rendir el informe correspondiente previsto en el referido Decreto.

- III- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Constitución de la República, el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión; asimismo el artículo 4 de la Ley General de Educación, indica que el Estado fomentará el pleno acceso de la población apta al sistema educativo como una estrategia de democratización de la educación. Dicha estrategia incluirá el desarrollo de una infraestructura física adecuada, la dotación del personal competente y de los instrumentos curriculares pertinentes.
- IV- Que tal como lo ordena el Decreto Legislativo N° 606 de fecha 23 de marzo de 2020, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), con fecha 25 de los corrientes, emitió los Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia Decretado por la Pandemia COVID-19, el cual en su Considerando III. indica que es necesario establecer lineamientos específicos y temporales hasta que culmine la emergencia, que normen los requisitos y pasos a seguir para los procesos de compras de emergencia bajo un régimen especial para el suministro de bienes, servicios y obras, en cumplimiento al Principio de Legalidad que rigió a la Administración Pública.

Asimismo, en el Numeral 1. HABILITACION DE COMPRAS DE EMERGENCIA, se establece que la máxima autoridad de cada institución deberá emitir la resolución o acuerdo razonado de carácter general habilitando todos los procesos de compra directa que necesiten para atender únicamente las necesidades de bienes, servicios y obras directamente relacionadas con la prevención, tratamiento contención y atención de la pandemia por COVID-19

- V- Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 71, 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Contratación Directa, es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica, sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas, esta decisión deberá consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución; asimismo una de las condiciones por las cuales se puede promover la contratación directa, es cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente; tal y como sucede con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020.

**POR TANTO,**

En relación a los considerandos anteriores y según lo dispuesto en los artículos 71, 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Art. 67 del



## Lic. Hugo Eduardo Ventura

---

**De:** Lic. Hugo Eduardo Ventura <heduardo@cnj.gob.sv>  
**Enviado el:** viernes, 15 de mayo de 2020 11:17  
**Para:** 'bioprotec.product@yahoo.com'  
**Asunto:** SOLICITUD DE COTIZACION  
**Datos adjuntos:** REQUISICION 159-2020-CLINICA.pdf

BUENOS DIAS ESTIMADOS:

ATENTAMENTE SE SOLICITA ME ENVIEN COTIZACION DE LOS BIENES, SEGÚN REQUERIMIENTO ANEXO.

DE LAS MASCARILLAS N95 SOLAMENTE NECESITO 1700 UNIDADES.

EN ESPERA DE SU OFERTA,

SALUDOS CORDIALES



Lic. Hugo Ernesto  
Eduardo Ventura  
JEFE UACI

[heduardo@cnj.gob.sv](mailto:heduardo@cnj.gob.sv)  
[www.cnj.gob.sv](http://www.cnj.gob.sv)

Administración (Tablas de Parámetros)

Administración (Publicaciones)

Consultas

Utilidades

CESAR EDGARDO HERNANDEZ FIGUEROA

Compras de Libre Gestión

Detalle de Compras de Libr... Fuente de Financiamiento

Mantenimiento Fuente de Financiamiento

? \*Código de institución: 1500 (Consejo Nacional de la Judicatura)

? \*Correlativo de compra: 20200096

? \*Oficina de la compra: UACI de Consejo Nacional de la Judicatura

? \*Contacto interno: ORTIZ DE ALVAREZ , ERIKA ELIZABETH

? \*Descripción de la compra: CAJAS DE BAJALENGUAS DE MADERA, FRASCOS DE LAYSOL, GABACHONES

? \*Fecha inicial de publicación: 21/04/2020

? \*Fecha final de publicación: 25/05/2020

? \*Unidad Organizativa Solicitante: UNIDAD ADMINISTRATIVA-CLINICA EMPRESARIAL

? \*Condiciones para la oferta: CREDITO 60 DIAS

? \*Número del requerimiento: 159/2020

? Fecha de Contrato: 25/05/2020

? Correlativo Institucional: 155/2020

(\* Información obligatoria

Modificar Registro Registrar Adjudicación

Retornar a pantalla anterior

Código institución: 1500(Consejo Nacional de la Judicatura)  
 Correlativo: 20200096(01 )

Código fuente financiamiento: Seleccione utilizando el boton de la derecha -->

Adicionar/Seleccionar

Código fuente financiamiento

F11 (Fondo General de El Salvador (GOES))

Registros encontrados: 1 (Página 1 de 1)